

Modificaciones del Estatuto Legal del Consorcio

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la Ley 6/2009, de 3 de julio, por la que se modifica el Estatuto Legal de Consorcio de Compensación de Seguros. Entre otras novedades que introduce esta Ley, hay que destacar la reducción en un cincuenta por ciento del recargo, que pasa a ser del 3 por mil al 1,5 por mil. Los contratos de seguro en vigor deberán adaptarse a la modificación introducida, a más tardar, en la primera renovación que tenga lugar a partir de la entrada en vigor de esta Ley, es decir a partir del 4 de agosto de 2009, un mes después de la publicación del texto en el BOE.

Por otra parte, la presente Ley suprime las funciones del Consorcio en relación con los seguros obligatorios de viajeros y del cazador.

Adicionalmente se suprime la exclusión que operaba para las medidas de mejora de los créditos en su aplicación a las propias entidades aseguradoras, cuando concurrían, a su vez, en la liquidación de una aseguradora respecto de la cual eran acreedoras por razón de contrato de seguro.

Por último, se introduce una modificación procedimental consistente en que la certificación de las cantidades satisfechas por el Consorcio en los casos en que le corresponde la facultad de repetición pueda ser emitida por los servicios competentes de la entidad, en aras de la agilización de la tramitación de la citada acción de repetición.

José María Lull Martí
Secretario
Colegio de Mediadores de Seguros de Valencia
Conejo de Colegios de Mediadores de Seguros
de la Comunidad Valenciana